



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0127-2022-MDY-GM/OGA

Yura, 28 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe Técnico N°003-2022-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de fecha 24 de octubre del 2022, mediante el cual la Oficina de Control Patrimonial, recomienda se procesa a la aclaración – rectificación de 451 bienes en calidad de RAEE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Art.1940 de la Constitución Política del Estado Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, mediante Informe Técnico N°002-2022-MDY-GM-OGA-OCPPSGI y Resolución de la Oficina General de Administración N°118-2022-MDY-GM/OGA, se procede a la Baja Contable y Patrimonial de 451 bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Yura, con arreglo a la legislación sobre la materia.

Que, los Cuatrocientos Cincuenta y Uno (451) bienes muebles patrimoniales, debido a su estado avanzado de uso que impide cumplir las funciones para los cuales fueron diseñados, cuya reparación y mantenimiento resulta onerosa; sumándose a esto haber alcanzado su vida útil, encontrándose inoperativos, adquiriendo la calidad de RAEE.

Que, estando a los señalado en el considerando precedente, se describen los bienes materia de la presente aclaración – rectificación según detalle que forma parte del presente como Anexo 01 – Relación de Bienes Calificados como RAE.

Que, la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobado por Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, modificado mediante Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, en el numeral 7.2.1. acápite a) señala (...). Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo 01 – Relación de Bienes Calificados como RAE.

Que, estando a los dispositivos legales sustentados en los documentos señalados en el primer considerando del presente y estando a lo preceptuado a los numerales 212,1 y 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el numeral 212.1, señala: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas como efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a la instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, el numeral 212.2, señala: la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, los 451 bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, dado su estado avanzado de uso que impide cumplir las funciones para los cuales fueron diseñados, cuya reparación y mantenimiento resulta onerosa; sumándose a esto al haber alcanzado su vida útil, encontrándose inoperativos, adquiriendo la calidad de RAEE.

Que, estando a los dispositivos legales anteriormente acotados y al Informe de visto;



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CORREGIR EL ERROR MATERIAL del segundo, tercer y séptimo párrafo de la parte considerativa de la Resolución de la Oficina General de Administración N°118-2022-MDY-GM/OGA, de fecha 06 de octubre del 2022, en el extremo siguiente:

DICE:

Que, el artículo 118° del reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del reglamento de la Ley N°29151; Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el numeral 6.2.1., de la directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes de los Bienes Muebles Estatales", en adelante la directiva, La baja de bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

(...)

Que, por los fundamentos expuestos y en merito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la baja de bienes muebles detallados en el Anexo 1, adjunto a la presente resolución, por la causal de estado de excedencia, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente; y de conformidad con la Ley N29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremos N 007-2008-VIVINDA, sus modificatorias, la Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N 0006-2021-EF/54.01 "Directiva de Gestión de Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yura, además de contar con el visto bueno de la Unidad de Control Patrimonial;

DEBE DECIR:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439 se desarrolló el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), el cual comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4. de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, "Procedimientos de Gestión de los Bienes de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos Y Electrónicos - RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

(...)

Que, por los fundamentos expuestos y en merito a la normativa vigente sobre la materia, estando a lo que dispone la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N°1439, la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobada por la Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01 y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yura, además de contar con el visto bueno de la Unidad de Control Patrimonial;



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO. - CORREGIR EL ERROR MATERIAL DEL ARTICULO PRIMERO de la Resolución de la Oficina General de Administración N°118-2022-MDY-GM/OGA, de fecha 06 de octubre del 2022, en el extremo siguiente:

DICE:

APROBAR LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL por la causal de ESTADO DE OBSOLESCENCIA TÉCNICA para la disposición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de cuatrocientos cincuenta y uno (451) bienes muebles patrimoniales, cuyos valores contables, así como su identificación y características técnicas se encuentran especificados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

APROBAR LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL por la causal de RAEE de cuatrocientos cincuenta y uno (451) bienes muebles patrimoniales, cuyos valores contables, así como su identificación y características técnicas se encuentran especificados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura el Informe Técnico N°003-2022-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de fecha 24 de octubre del 2022, el Anexo 01 y la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, ejecute las acciones administrativas dispuestas en el Artículo Tercero de la presente Resolución, cumplido con el mismo poner en conocimiento al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, Dirección General de Abastecimiento anexando la documentación que el caso amerita a la legislación pertinente.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

06/10/2022
C.R.C. Hugo Layme Sivincha
Jefe de la Oficina General de Administración

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





ANEXO 1
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Table with columns: ITEM, CODIGO PT/PRIMONIAL, NOMBRE DEL ARTEFACTO ELECTRICO Y ELECTRONICO, MARCA, CUENTA CONTABLE, VALOR NETO \$/, UBICACION FISICA DEL RAEE, CATEGORIA, SUB CATEGORIA, CANTIDAD, PESO NETO TOTAL (K), PENO NETO TOTAL (H), ESTADO DEL RAEE***, CONDICION DEL RAEE****. Contains 74 rows of equipment data.





ANEXO 1
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Table with columns: ITEM, CODIGO PATRIMONIAL, NOMBRE DEL ARTEFACTO ELECTRIC Y ELECTRONICO, MARCA, CUENTA CONTABLE, VALOR NETO \$/, UBICACION FISICA DEL RAEE, CATEGORIA, SUB CATEGORIA, CANTIDAD, PESO NETO TOTAL, PENO NETO TOTAL (H), ESTADO DEL RAEE**, CONDICION DEL RAEE***. Contains 148 rows of equipment data.





ANEXO 1
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Table with columns: ITEM, CODIGO PTIRMIONAL, NOMBRE DEL ARTEFACTO ELECTRICO Y ELECTRONICO, MARCA, CUENTA CONTABLE, VALOR NETO \$/, UBICACION FISICA DEL RAEE, CATEGORIA, SUB CATEGORIA, CANTIDAD, PESO NETO TOTAL (t), PENO NETO TOTAL (t), ESTADO DEL RAEE***, CONDICION DEL RAEE****. Contains 222 rows of equipment data.





ANEXO 1
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Table with columns: ITEM, CODIGO PTROMONIAL, NOMBRE DEL ARTEFACTO ELECTRICO Y ELECTRONICO, MARCA, CUENTA CONTABLE, VALOR NETO \$/, UBICACION FISICA DEL RAEE, CATEGORIA, SUB CATEGORIA, CANTIDAD, PESO NETO TOTAL, PENO NETO TOTAL (%), ESTADO DEL RAEE***, CONDICION DEL RAEE****. Contains 296 rows of equipment data.



Handwritten signature or initials at the bottom of the page.



ANEXO 1
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Table with columns: ITEM, CODIGO PT/RIOMONIAL, NOMBRE DEL ARTEFACTO ELECTRIC Y ELECTRONICO, MARCA, CUENTA CONTABLE, VALOR NETO \$/, UBICACION FISICA DEL RAEE, CATEGORIA, SUB CATEGORIA, CANTIDAD, PESO NETO TOTAL, PENO NETO TOTAL (I), ESTADO DEL RAEE***, CONDICION DEL RAEE****. Contains 370 rows of equipment data.





ANEXO 1
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Table with columns: ITEM, CODIGO PTIRMONIAL, NOMBRE DEL ARTEFACTO ELECTRICO Y ELECTRONICO, MARCA, CUENTA CONTABLE, VALOR NETO S/, UBICACION FISICA DEL RAEE, CATEGORIA, SUB CATEGORIA, CANTIDAD, PESO NETO TOTAL, PENO NETO TOTAL (t), ESTADO DEL RAEE**, CONDICION DEL RAEE***. The table lists various electronic and electrical items such as mobile phones, televisions, and computer units, along with their respective brands, account numbers, and physical locations.



ANEXO 1
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ITEM	CODIGO PTIRIMONIAL	NOMBRE DEL ARTEFACTO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL	PEÑO NETO TOTAL (I)	ESTADO DEL RAEE***	CONDICION DEL RAEE****
445	740899500149	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	BOOMER	9105.0301	1.00	ALMACEN CONT PAT	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICA	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.5	0.045	COMPLETO	INOPERATIVO
446	740899500150	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	9105.0301	1.00	ALMACEN CONT PAT	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICA	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.5	0.045	COMPLETO	INOPERATIVO
447	740899500152	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELUXE	9105.0301	1.00	ALMACEN CONT PAT	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICA	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.5	0.045	COMPLETO	INOPERATIVO
448	740899500153	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	BOOMER	9105.0301	1.00	ALMACEN CONT PAT	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICA	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.5	0.045	COMPLETO	INOPERATIVO
449	740899500154	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	BOOMER	9105.0301	1.00	ALMACEN CONT PAT	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICA	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.5	0.045	COMPLETO	INOPERATIVO
450	740899500157	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	9105.0301	1.00	ALMACEN CONT PAT	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICA	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.5	0.045	COMPLETO	INOPERATIVO
451	740899500162	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	9105.0301	1.00	ALMACEN CONT PAT	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICA	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.5	0.045	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL:					451.00					1556.66	15.5666		



FORMATO DE INFORME TECNICO
INFORME TECNICO N° 003-2022-MDY-GM-OGA-OCPSGI

FECHA: 24/10/2022

Respecto a la observación formulada por la Dirección de Bienes Muebles – Dirección General de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas, vía e-mail, sobre la baja de bienes calificados como RAEE, se eleva el presente informe técnico:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo que desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.2 Decreto Supremo N°217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439.
- 1.3 Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01.
- 1.4 Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N°08-2021-EF/54.01.
- 1.5 Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01 "Modifican la Directiva N°001-2020-EF/54.01"

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Que, mediante Informe Técnico N°002-2022-MDY-GM-OGA-OCPSGI y Resolución de la Oficina General de Administración N°118-2022-MDY-GM/OGA, se aprueba la Baja Contable y Patrimonial de 451 bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Yura, con arreglo a la legislación sobre la materia.
- 2.2 Que, los Cuatrocientos Cincuenta y Uno (451) bienes muebles patrimoniales, dado que no resultan útiles a la entidad y sumándose a esto haber alcanzado su vida útil, se encuentran inoperativos, adquiriendo la calidad de RAEE.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1 Detallados en el Anexo I "FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES".

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1 Que, la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobado por Resolución Directoral N° 0008-2021-ef/54.01, en el numeral 7.2.1 acápite a) señala (...). Tratándose de bienes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I.
- 4.2 Que, estando a los dispositivos legales sustentados en los documentos señalados en el acápite 1.1. materia del presente acto y estando a lo preceptuado a los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Numeral 212.1, señala: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a la instancia de los



administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. El numeral 212.2, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

4.3 Finalmente, se tiene que los 451 bienes muebles patrimoniales, dado a su estado avanzado de uso que impide cumplir las funciones para los cuales fueron diseñados, cuya reparación y mantenimiento resulta onerosa; sumándose a esto haber alcanzado su vida útil, encontrándose inoperativos, adquiriendo **la calidad de RAEE**.

V. CONCLUSIONES

Por los fundamentos expuestos y de acuerdo a la documentación adjunta, se concluye y recomienda lo siguiente:

5.1 Que, resulta procedente la aclaración – rectificación de la Resolución de la Oficina General de Administración N°118-2022-MDY-GM/OGA de fecha 06 de octubre del 2022.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 Se recomienda, emitir la Resolución Administrativa correspondiente sobre la aclaración – rectificación únicamente en lo relacionado a la **BAJA CAUSAL DE RAEE** de 451 bienes muebles patrimoniales quedando firme en todos sus extremos la citada Resolución.

VII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1	Anexo 01- Relación de Bienes Calificados como RAEE
---	--

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA



Alvaro I. Aguilar Chirio
RESPONSABLE DE LA OGP.
Servicios Generales e Informática